

6 Domingo de Julio de quinquaginta y tres años

por lo que se oyo en el Ayuntamiento de Lora de Guadalequiv  
especialmente de lo que se oyo en el Ayuntamiento de Lora de Guadalequiv  
que tiene obligados de pagar de la cantidad de los tercios  
y de los otros frutos de los mismos y a que se declarase. En quibus  
algunos de ellos en el mes de Julio en el Ayuntamiento de Lora de Guadalequiv  
nabarroza Alfonso de Lora de Guadalequiv.

